

Beneficiarios de isapres y Fonasa

Notificación electrónica de resoluciones y actos administrativos

Permite comunicar por correo electrónico al reclamante -en lugar de su domicilio físico- la dictación de una resolución y/o acto administrativo emitida por parte de la Superintendencia de Salud, en relación a su reclamo en trámite.

¿En qué consiste?

Permite comunicar por correo electrónico al reclamante -en lugar de su domicilio físico- la dictación de una resolución y/o acto administrativo emitida por parte de la Superintendencia de Salud, en relación a su reclamo en trámite.

Esta modalidad permite al reclamante tomar conocimiento de dichas resoluciones y actos de forma más ágil y expedita, y con la misma validez y efectos que si la notificación hubiese sido despachada mediante carta certificada convencional, facilitando además, la decisión de los pasos que tiene que seguir en relación a su reclamo.

¿A quién está dirigido?

Personas que presenten un reclamo en la Superintendencia de Salud o quienes ya tengan uno en actual en tramitación.

Documentos Requeridos

Las personas que presenten un reclamo en la Superintendencia y deseen ser notificados electrónicamente deberán:

- # Completar el [formulario de reclamos](#) que le suministrará la Superintendencia, aceptando la Notificación Electrónica, en la sección respectiva.
- # Leer las Condiciones Anexas que vienen adjuntas al formulario.
- # La solicitud de incorporación al sistema de Notificación Electrónica podrá autorizarse - en el formulario que le entregará la Superintendencia- mediante una presentación con ese solo fin o bien, al momento de efectuar otras [presentaciones relacionadas con el reclamo en tramitación](#).

Costo

No tiene costo.

¿Dónde se realiza?

En las [oficinas de la Superintendencia de Salud a nivel nacional](#) , horario de atención en Santiago: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs y en Regiones de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Tiempo de realización

En promedio, 10 minutos de espera para que un ejecutivo lo atienda.

Resultado

Notificación electrónica al correo electrónico del reclamante de las resoluciones y actos administrativos que se dicten en el respectivo reclamo.

Observaciones

[Oficio Circular IF N° 20](#) del 23.12.2011 Expediente digital y notificación electrónica al reclamante.

[Circular IF 89](#) del 29.12.2008 Instruye a las aseguradoras respecto al expediente electrónico y la notificación electrónica de resoluciones de juicios arbitrales y reclamos administrativos.